



HOJA INFORMATIVA

RECUERDE

1º) SI QUIERE SOLICITAR PAGOS A CUENTA O EL ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN:

Deberá hacerlo constar expresamente en la solicitud o bien presentar nuevo escrito solicitando el anticipo.

2º) LA ACEPTACIÓN ES UN TRÁMITE NECESARIO:

Una vez le sea notificado el Acuerdo por el que el Ayuntamiento le concede la subvención, ***dispone de 15 días hábiles*** para presentar el escrito de aceptación de la subvención concedida.

Este es un trámite preceptivo que regula la Ley y, en caso de no realizarlo, el beneficiario perderá el derecho al cobro de la subvención, y en caso de haberla cobrado, tendría que devolver la subvención concedida y anticipada, junto con los intereses de demora.

3.- LA JUSTIFICACIÓN ES UN TRÁMITE IMPRESCINDIBLE:

En el Acuerdo de concesión se indica la fecha límite para que el beneficiario presente la cuenta justificativa y la forma en que debe realizar dicha justificación, mediante cuenta justificativa simplificada.